

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 03 MAR 2010

R. EXT.N° 1005

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2010/PGE/N°026/DIR/052 SUBPESCA, de fecha 21 de enero de 2010, C.I. SUBPESCA Nº 1111-2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 52/2010, de fecha 8 de febrero de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Distribución espacio-temporal de las capturas de Jurel, Región Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2010"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 458 de 1981, Nº 354 de 1993 y N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos Nº 1925 y Nº 1926, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 417 de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución N° 417 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Distribución espacio-temporal de las capturas de Jurel, Región Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2010", en el sentido de incorporar a la embarcación artesanal CAYUMANQUI, RPA 925966, a la nómina de participantes en el estudio.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.-. Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo

